



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 19 de julio de 1988

Número 57

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
3108	3.287	Orden de 21 de junio de 1988, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	
3092	3.287	Resolución de 20 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro profesor titular de Universidad a don Vidal Borrón López de Torre, del área de conocimiento Producción Vegetal, en virtud de concurso.	
3093		Resolución de 21 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Escuelas universitarias de esta universidad, a doña M ^o	
		Pilar Martínez Navia-Osorio, del área de conocimiento de Enfermería, en virtud de concurso.	3.287
		Resolución de 27 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de dicha universidad a don Manuel Ruiz Rubio, del área de conocimiento Genética, en virtud de concurso.	3.288
		Resolución de 27 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro profesor titular de dicha universidad a don Desiderio Voquerizo Gil, del área de conocimiento Arqueología, en virtud de concurso.	3.288
		Resolución de 27 de junio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombron profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	3.288

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
3115	3.288	Resolución de 12 de julio de 1988, por la que se nombran a los componentes de la Comisión de baremación del concurso de traslado del personal laboral fijo, convocado por Orden de 17 de junio de 1988.	
		Resolución de 25 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan plazas de formación posgraduada de psicólogos para la atención a la Salud Mental.	3.288

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
3088	3.291	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Orden de 1 de julio de 1988, por la que se concede una subvención a la Institución Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la promoción de productos agroalimentarios andaluces.	3.303
3130	3.291	Orden de 1 de julio de 1988, por la que se concede una subvención específica por razón de objeto, a la entidad Fundescoop.	3.303
3129	3.294	Orden de 1 de julio de 1988, por la que se aprueba la segunda fase del plan de mejoras territoriales y obras de la finca Lagar de Gálvez, en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).	3.303
		Orden de 4 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Vegosilla, término municipal de Trebujena (Cádiz).	3.304

3123. Orden de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Corpedroches, de Hinojosa del Duque (Córdoba), como agrupación de productores agrarios para productos del ganado ovino, o los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio. 3.304
3124. Orden de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de segundo grado Torredelcampo de Jaén, como agrupación de productores agrarios para productos y sub-productos del olivar, (Aceitunas para almazara) o los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio. 3.305
3125. Orden de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Cooperativa Ecijana de servicios agropecuarios de Ecija (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón. 3.305
3126. Orden de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Las Palmeras, Sociedad Cooperativa Andaluza, de El Trobal-Los Palacios (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón. 3.305
3111. Orden de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca Las Mezquitillas, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 3.305
3112. Orden de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca El Mangón y Hazo del Molino, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 3.306
3113. Orden de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Morla, término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). 3.306
3114. Orden de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca Peñuelas, término municipal de Sierra Yeguas (Málaga). 3.307
3087. Resolución de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece una veda indefinida para la pesca del *Aphia Minuta* (Chanquete) y similares. 3.307
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
3099. Orden de 20 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica, Juan XXIII de Estepona (Málaga). 3.307
- Orden de 23 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad y el cambio de denominación, al Centro Privado de Preescolar Analex de Sevilla. 3100 3.308
- Orden de 27 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación, al Centro Privado de Preescolar Tanucci de Sevilla. 3101 3.308
- Orden de 28 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de denominación, al Centro Docente Privado de Educación Especial San Luis Gonzaga de Torreblanca de los Caños (Sevilla). 3102 3.309
- Orden de 28 de junio de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Baza (Granada). 3104 3.309
- Orden de 29 de junio de 1988, por la que se concede la autorización definitiva de dos unidades de Preescolar (Párvulos) al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Divino Maestro, de Málaga. 3105 3.309
- Orden de 29 de junio de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, Divino Maestro, de Granada. 3106 3.310
- Orden de 29 de junio de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Ave, María, de Granada. 3107 3.310
- Orden de 30 de junio de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Buen Pastor, de Sevilla. 3108 3.310
- Orden de 4 de julio de 1988, por la que se revisa y actualizo la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato, San Felipe Neri, de Cádiz. 3097 3.311
- Orden de 4 de julio de 1988, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria, al Centro Privado de Bachillerato, Alminar, de Dos Hermanas (Sevilla). 3098 3.311

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

3032. Edicto (PP. 782/88). 3.311

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

3089. Resolución de 30 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del expediente de obras que se cita. 3.312

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3122. Resolución de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 801/88). 3.312
3128. Corrección de errores en el texto de la Resolución de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitect-

tura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra SE-87/10-AS, por el sistema de subasta con admisión previa (BOJA núm. 52 de 5.7.88). (PD. 802/88). 3.312

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 30 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante el sistema de concurso restringido de la obra que se cita. 3078 3.313
- Resolución de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 795/88). 3116 3.313

3117.	Resolución de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 796/88).	3.313	Resolución de 7 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén).	3079. 3.315
3118	Resolución de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 797/88).	3.313	Resolución de 7 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de los Centros de Tercera edad y Centro-Base de Minusválidos de la provincia de Córdoba.	3080. 3.315
3119.	Resolución de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 798/88).	3.314		
3120	Resolución de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 799/88).	3.314	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)	2546.
3121	Resolución de 6 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 800/88).	3.314	Anuncio de subasta. (PP. 631/88).	3.315
3077.	Resolución de 7 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso del suministro que se cita.	3.314	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)	2797.
			Anuncio (PP. 712/88).	3.315
			AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	3046.
			Anuncio de concurso con admisión previa (PP. 783/88).	3.315

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

3090 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Unión General Trabajadores de Andalucía.

3.316

AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Edicto (PP. 115/88).

521
3.316

COOPERATIVA INDUSTRIAL YESERA NTRA. SRA. DE GRACIA

Citación (PP. 748/88).

2954.
3.316

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1988, por la que se cese miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Habiéndose producido la incorporación a la situación de servicio activo en la Universidad de Granada de D. Manuel Pezzi Ceretto, Profesor Titular de la misma, que había sido designado por el Parlamento de Andalucía miembro del Consejo Social de dicha Universidad, procede su cese en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 y 18 de la Ley 13/84 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

En virtud de esto y en uso de las atribuciones conferidas en dicha Ley,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada, a D. Manuel Pezzi Ceretto.

Sevilla, 21 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Vidal Barrón López de Torre, del área de conocimiento Producción Vegetal, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987 (BOE 16.1.1988) para la

provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Vidal Barrón López de Torre, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal», del Departamento de Ciencias y Recursos Agrícolas.

Córdoba, 20 de junio de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 21 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta universidad, a doña M^o Pilar Martínez Novia-Osoria, del área de conocimiento de Enfermería, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987 (BOE 16.1.1988) para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D^o M^o Pilar Martínez Novia-Osoria, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería.

Córdoba, 21 de junio de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de dicha universidad a don Manuel Ruiz Rubio, del área de conocimiento de Genética, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987 (BOE 16.1.1988) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Manuel Ruiz Rubio, del Área de Conocimiento de «Genética», del Departamento de Genética.

Córdoba, 27 de junio de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de dicha universidad a don Desiderio Vaquerizo Gil, del área de conocimiento Arqueología, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987 (BOE 16.1.1988) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Arqueología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Desiderio Vaquerizo Gil, del Área de Conocimiento de «Arqueología», del Departamento de Ciencias de la Antigüedad y Edad Media.

Córdoba, 27 de junio de 1988, El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y área de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Universidad de Málaga (BOE del 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, o los aspirantes que se relacionan a continuación:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. María Antonia Martínez Núñez, en el área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos, adscrita al Departamento de Filología Española, Románica, Estudios Arabes e Islámicos y Teoría de la Literatura.

D. Juan José Hinojosa Torralvo, en el área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al Departamento de Derecho Público.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. María Isabel Galache López, en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Málaga, 27 de junio de 1988.- El Rector de la Universidad de Málaga, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de julio de 1988, por la que se nombran a los componentes de la Comisión de baremación del concurso de traslado del personal laboral fijo, convocado por Orden de 17 de junio de 1988.

Convocado por Orden de 17 de junio de 1988 Concurso de Traslado entre el Personal Laboral Fijo al servicio de la Junta de Andalucía, procede, de acuerdo con lo preceptuado en la Base Sexta de dicha convocatoria, la constitución de la Comisión Baremadora que ha de valorar los méritos alegados por los concursantes y proponer la Resolución de aquél.

En consecuencia, esta Consejería, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelve:

Primero. Lo Comisión de Baremación estará integrada por las siguientes personas.

Presidente: D. Rafael Guisado Rufino, por Delegación del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

Vocales en representación de la Administración:

D. Juan Isidro Alonso Suárez.

D. Ramón Gil Angulo.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

D^a Carmen Dorado Zapatero, de la U.G.T.A.

D. Juan Roa Payán, de la C.O.A.N.

Segundo. La Comisión, que iniciará su trabajo con carácter inmediato a la publicación de la presente Resolución, será convocada por el Presidente.

Por la Secretaría General para la Administración Pública se facilitará a la Comisión toda la documentación referida al Concurso de Traslado y cuanta información y medios materiales les sean necesarios para desarrollar eficazmente sus trabajos.

En cuanto a los procedimientos para la formación de la voluntad de la Comisión se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. De cada sesión de la Comisión se levantará Acta que, aprobada por los miembros de la misma, será firmada por todos ellos.

Cuarto. Finalizados los trabajos de examen y valoración de solicitudes, la Comisión formulará las propuestas que estime oportunos al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de junio de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan plazas de formación postgraduada de psicólogos para la atención a la Salud Mental.

Dentro del desarrollo de los objetivos del Instituto Andaluz de Salud Mental, y específicamente con la función atribuida a éste de establecimiento de programas que permitan la adecuación de los recursos a las necesidades asistenciales existentes, se creó por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de julio de 1986, el Programa de Formación de Psicólogos para la atención a la Salud Mental, cuya primera convocatoria de plazas tuvo lugar por Resolución del IASAM de fecha 4 de junio de 1986 (BOJA de 21 de junio de 1986), habiéndose publicado la 2ª el 1 de septiembre de 1987 (BOJA n° 74).

De acuerdo con los objetivos propuestos, y previo acuerdo del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, se resuelve:

Anunciar la convocatoria del concurso de plazas para el Programa de Formación Postgraduada de Psicólogos para la atención a la Salud Mental con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir 16 plazas de formación postgraduada en prácticas de psicólogos para la atención a la Salud Mental.

1.2. La contratación se efectuará según lo dispuesto en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para formación, con la remuneración correspondiente.

1.3. La contratación como Psicólogos en Formación supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segunda. Requisito de los concursantes.

2.1. Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, expedido en una universidad española u oficialmente homologada.

2.2. Haber finalizado los estudios necesarios para la titulación después del 31 de diciembre de 1984, salvo cumplimiento de servicio militar según dispone el R.D. 1992/1984.

2.3. No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o causa penal inhabilitadora, de la función pública.

2.5. Haber cumplido el servicio militar o prestación sustitutoria, estar exento de él o acreditar no tener que cumplirlo en el período de Formación Postgraduada.

2.6. Cualquiera otra condición prevista en el R.D. 1992/1984, de 31 de octubre.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes dirigirán solicitud al Director Gerente del IASAM, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en el apartado anterior, y su deseo de tomar parte en el concurso. La solicitud se presentará según el modelo que se incluye como Anexo I a esta Resolución.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia D.N.I.

Título de Licenciado en Psicología.

Certificación académica personal, expedida por la correspondiente Facultad.

Currículum vitae en el que se relacionarán los méritos alegados, que deberán justificarse documentalmente, sin cuyo requisito no serán valorados, según Anexo II.

Toda la documentación deberá aportarse en original o fotocopia debidamente compulsada.

Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane lo falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Calificación.

La calificación de los candidatos se efectuará en dos fases: La primera de examen objetivo de conocimientos, y la segunda de valoración de méritos.

4.1. El examen objetivo de conocimientos se llevará a cabo según cuestionario de preguntas de elección múltiple, que deberá ser respondido personalmente por los candidatos y versará sobre el contenido de las áreas de conocimiento comprendidas en la Licenciatura.

La puntuación máxima alcanzable será de 70 puntos, debiendo obtener los candidatos un mínimo de 35 puntos para ser aprobados.

La realización del examen será obligatoria para todos los concursantes, sin cuyo requisito se les tendrá por no presentados en esta convocatoria.

4.2. Los méritos se valorarán según el siguiente Baremo hasta un máximo de 30 puntos.

A. Estudios de la Licenciatura en Psicología.

Nota media de aprobado: 5 puntos.

Nota medio de notable: 8 puntos.

Nota media de sobresaliente: 11 puntos.

B. Grado de Licenciatura o Tesina.

Obtención del grado: 1 punto.

Con premio extraordinario: 2 puntos.

C. Cursos monográficos de Doctorado.

Por cada curso: 0,5 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

D. Grado de Doctor.

Grado de Doctor: 4 puntos.

E. Actividad docente universitaria en materia referente a Salud, bajo relación contractual.

Par curso: 0,75 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

F. Publicaciones. Comunicaciones o congresos.

Por comunicación o ponencias en congresos organizados por Asociaciones científicas o Instituciones Públicas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por publicación en revista científica, por cada artículo, hasta un máximo de 0,7 puntos.

Id. id. en colaboración, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por publicación de libros en materias relacionadas con la titulación, por cada libro, 1 punto, hasta obtener la máxima puntuación del Baremo.

Id. id. en colaboración, por libro, hasta un máximo de 0,8 puntos.

Total máximo apartado F.: 3,5 puntos.

C. Otros méritos.

Participación en talleres organizados por Asociaciones científicas o Instituciones públicas relacionadas con la Salud Mental: 0,4 puntos.

Hasta un máximo de 1,6 puntos.

Asistencia a Congresos id. id.: 0,15 puntos.

Hasta un máximo de 0,45 puntos.

Asistencia a Encuentros por entes privadas: 0,15 puntos.

Total máximo apartado G.: 3,5 puntos.

Quinta. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en término de 20 días, el Director-Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental publicará en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM, la lista provisional de concursantes admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

5.2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones ante el Director Gerente del IASAM. Resueltas éstas, en un plazo de 10 días se publicará de igual forma que la prevista en el punto 5.1., la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

5.3. Contra la Resolución del Director-Gerente que aprueba la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes según lo previsto en la Base novena de esta convocatoria.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente del IASAM o personal en quien éste delegue.

Vocales: Un miembro Psicólogo designado por el Colegio Oficial de Psicólogos.

Un miembro psicólogo designado por Asociación Científica de este sector profesional en el ámbito andaluz.

Un miembro designado por la Dirección General de Universidades.

El Director del Gabinete Técnico del IASAM o persona en quien éste delegue.

Secretario: Un técnico designado por el IASAM (con voz y sin voto).

La forma válida de constitución del Tribunal será por mayoría de sus miembros, debiendo estar en todo caso presentes el Presidente y el Secretario.

A efectos de dietas y asistencia el Tribunal se considerará de primera categoría.

Séptima. Desarrollo del concurso.

7.1. Lo resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la fecha de comienzo de las pruebas y el orden de intervención en su caso de los aspirantes. La prueba objetiva de conocimientos tendrá lugar como mínima 20 días después de la publicación.

7.2. Realizado el examen objetivo de conocimientos, se obtendrá la calificación final de los candidatos sumando las puntuaciones.

ciones parciales obtenidas en la prueba objetiva y en la valoración de méritos.

7.3. En un plazo no superior a 30 días, se hará pública en los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM, la relación provisional de calificación, en la que figuran los candidatos por orden alfabético, su puntuación total y el número de orden que les corresponda según la puntuación obtenida. Una vez que por el Tribunal se resuelvan las reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de 10 días, éste elevará la propuesta al Director Gerente del IASAM, que será vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales o de procedimiento.

7.4. Los resultados finales se comunicarán a los interesados que hayan obtenido plaza, y se publicarán en los Tablones anuncios de los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM.

7.5. Las plazas se adjudicarán por el orden de prelación determinado por la puntuación citándose al efecto a los candidatos que hayan obtenido plaza por el orden de calificación. Los aspirante que no obtengan plaza o que no se personen en el momento de la elección de la plaza, no tendrán ulteriores derechos.

Octava. Contratación.

La contratación como Psicólogos en Prácticas para la formación en Salud Mental supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, R.D. 598/1985, de 30 de abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La contratación se efectuará por el Servicio Andaluz de Salud en la forma prevista en el Decreto 1992/1984, teniendo el Programa de Formación una duración de 3 años. Por el Centro en que se lleve a cabo la formación se practicarán evaluaciones periódicas, con carácter previo a las sucesivas prórrogas de los contratos.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser recurridas enalzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, cuyas Resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 1988.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION

D/ño. con D.N.I. n° expedido en el día con domicilio en calle Tfno. Distrito Postal Titulado en Psicología, con título expedido en la Universidad de y con fecha de finalización de la carrera el día del mes de de y natural de provincia de

Ilmo. Sr.

El abajo firmante, solicita ser admitido en la prueba selectiva para plaza de Psicólogo en Formación o la que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos todos los datos consignados en la mismo, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación como Psicólogo de la salud, y las expresamente señaladas en la Resolución de convocatoria de fecha de de 1988, a cuyo efecto acompaño los documentos siguientes, debidamente compulsados:

- Título de Licenciado.
Certificación académica personal.
Fotocopia D.N.I. o equivalente.
Currículum vitae.
Justificantes curriculum vitae.

Sevilla de de 1988

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

ANEXO II

CURRICULUM VITAE

1. Identificación
Apellidos
Nombre D.N.I.
2. Formación Académica
A. Estudios de Licenciatura
Fecha comienzo:
Fecha Finalización:
Facultad:
Nota media obtenida:
Aprobado Notable Sobresaliente
B. Grado de Licenciatura
Fecha Com. Fecha Fin
Facultad Calificación
C. Cursos o créditos del Doctorado
Fecha Com. Fecha fin
Denominación Calif.
D. Grado de Doctorado
Fecha Obtención Facultad
Colificación
Otros títulos académicos
Denominación Fecha obt.
Institución
E. Actividad Docente
Fecha Facultad u otros
Relac. de Trabajo (1)
F. Publicaciones
Nombre trabajo
Identif. de la Publicación (2)
G. Otras actividades
g. 1. Talleres de Asociaciones científicas o Inst. Públicas (3)
g. 2. Congresos, Jornadas, encuentros id. id. (4)
g. 3. Congresos, Jornadas etc... de Instituciones privadas (4)
Observaciones (5)
En a de de 1988

INSTRUCCIONES

NO RELLENAR LA CUADRICULA DEL MARGEN DERECHO

- 1. Indicar si es laboral, administrativa o de otra naturaleza.
2. Indicar si es libro, Revista u otros, citando la fecha y el n°. Indicar con una A si es Autor y con una C si es colaborador.
3. Citar, con su nombre y fecha, cuatro como máximo.
4. Citar, con su nombre y fecha, tres como máximo.
5. Cite, dentro de este espacio, otros méritos que estime valorables según el baremo de méritos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industrias y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Marchena, en Marchena (Sevilla).
Final: Estación de Bombeo de CAMPSA en El Arahál (Sevilla).
Términos municipales afectados: Marchena, Paradas y El Arahál.

Tipo: Aérea simple circuito.
Longitud en Km.: 15,272.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al-ac. LA 180.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: U 70 BS.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Asegurar el servicio eléctrico en la Estación de Bombeo del oleoducto Rota-Zaragoza de CAMPSA.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 54.990.910.
Referencia R.A.T.: 12.912-Expediente: 148.321.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 24 de junio de 1988.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 11 de julio de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de suministros de bienes, por razón de la cuantía, conforme al art. 87.3 de la Ley de contratos del Estado.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites en los expedientes para la contratación directa de suministros de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería con fecha 7 de julio de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación directa de suministros de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3. de la Ley de Contratos del Estado, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación directa de suministros de bienes, por razón de la cuantía, conforme al artículo 87.3. de la Ley de Contratos / del Estado.

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Documentación.
4. Obligaciones especiales y gastos exigibles al adjudicatario.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Formalización del contrato.
7. Pagos.
8. Penalizaciones, recepción, plazo de garantía y devolución de la / fianza.
9. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición del suministro que se referencia en el apartado A del Cuadro de Especificaciones, adjunto como modelo número 2, y que se describen en el Pliego de Prescripciones / que figura en el expediente con sus singularidades técnicas, con destino al Centro que se referencia en el apartado B del referido Cuadro.

1.2. La contratación del suministro, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse el supuesto del artículo 87.3. de la / Ley de Contratos del Estado y 247.3. del Reglamento General de Contratación / del Estado, se regirá por lo establecido en este Pliego y, por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para adaptarlo al Real Decreto Legislativo / 931/1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, / de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, - / pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la fabricación, entrega o instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las caciones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta al pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de todas las reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto de la presente adquisición es el que figura en el apartado C del Cuadro de Especificaciones, que se abonará con cargo al concepto presupuestario que se indica en el apartado D del referido Cuadro. Las ofertas deberán indicar, en todo caso, el precio unitario de cada uno de los artículos y efectos.

2.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas / por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), según determina el artículo 25 del / Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

2.3. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. DOCUMENTACION

3.1. Con la presentación de la proposición, conforme al modelo número 1 adjunto a este Pliego, los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual acompañará fotocopia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica, este / poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador / se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

3.2. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

3.2.1. Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal a su servicio, aportando certificado de la / Tesorería de la Seguridad Social, así como de estar dado de alta en Licencia / Fiscal y estar igualmente al corriente del pago de la misma.

3.2.2. Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas / Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 / de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

3.2.3. Justificación documental de que el firmante de la proposición no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que / enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, con las modificaciones que introduce el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, así como de que no

forma parte de los órganos de Gobierno y Administración persona alguna a las / que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos / Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de su capacidad para contratar por parte de los empresarios podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la / Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, / otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

3.2.4. Justificante de haber depositado la fianza definitiva.

4. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

4.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación se obliga:

4.1.1. A constituir una fianza definitiva, a favor del Organismo de contratación, por el importe consignado en el apartado E del Cuadro de Especificaciones, correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto total del suministro, en el plazo de quince días. La fianza se constituirá en la Caja Central / de Depósitos o Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creadas por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, en cualquiera de las formas establecidas en / el artículo 350 del Reglamento, a disposición del órgano contratante. De serla mediante aval, habrá de ajustarse al modelo aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968.

4.1.2. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, si los hubiere, los de los materiales, los del personal, los de entrega, los de transporte, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica / durante el período de garantía.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es el consignado en el apartado F del Cuadro de Especificaciones de este Pliego, contado a partir de la fecha de formalización del mismo.

6. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Organismo de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el correspondiente documento administrativo que formalice el contrato de / suministro, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

7. PAGOS

7.1. El adjudicatario tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos en el contrato del material suministrado puesto en destino y / en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades mediante acto formal y positivo, que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

7.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado.

8. PENALIDADES, RECEPCION, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE FIANZA

8.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera / en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del / contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 136 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

8.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

8.3. El plazo de garantía es el fijado en el apartado G del Cuadro / de Especificaciones y comenzará a contarse desde la fecha de recepción del suministro. Si durante el plazo de garantía se acreditare la existencia de vicios ocultos o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar

mar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

8.4. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

9. PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

9.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODELO DE PROPOSICION

MODELO NUMERO 1

D....., mayor de edad, vecino de provincia de....., con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad nº, en / nombre propio o en representación de manifiesta lo siguiente:"

a) Que está enterado por (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación directa / del contrato de suministro de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuere.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad (póngase en letras) pesetas, / donde se incluye el impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos en vigor, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados) claramente en unidades).

..... a de 19.. (Lugar, fecha y firma del licitador)

MODELO NUMERO 2

PLIEGO MODELO-TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SUMINISTROS DE BIENES, POR RAZON DE LA CUANTIA, CONFORME AL ARTICULO 87.3 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO		CUADRO DE ESPECIFICACIONES		EXPEDIENTE:	
A	OBJETO:	B	DESTINO:	C	PRESUPUESTO:
D	CONCEPTO PRESUPUESTARIO:	E	FIANZA DEFINITIVA:	F	PLAZO DE EJECUCION:
G	PLAZO DE GARANTIA				

RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de marzo de 1988.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de marzo de 1988.

Sevilla, 11 de julio de 1988.— El Interventor General, Francisco Montes Romero-Camacho.

ESTADO NUMERO 1

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a marzo de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	T O T A L
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS					
Artículo 11.- Sobre el Capital					
110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.....	5.828.090.000	1.966.965.858	452.253.032	391.540.439	543.793.471
111 Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.....	4.077.182.000	250.740.992	229.332.972	11.640.350	240.973.322
112 Impuestos sobre tierras infrautilizadas	125.000.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO I	10.030.272.000	2.217.706.850	681.586.004	403.180.789	1.084.766.793
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS					
Artículo 20.- Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados					
200 Sobre Transmisiones "Inter-vivos".....	18.360.447.000	5.625.945.773	1.613.105.309	3.544.194.223	5.157.299.532
201 Actos Jurídicos Documentados.....	2.944.830.000	1.502.578.181	479.305.535	936.499.295	1.415.804.830
201.00 Gestión Directa.....	6.055.170.000	---	---	---	---
201.01 Efectos Timbrados.....	---	---	---	---	---
Artículo 21.- Sobre Tráfico de Empresas					
211 Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos.....	2.000.000	1.112.499	322.580	732.971	1.055.551
Artículo 22.- Sobre Consumos					
221 Impuesto sobre el Lujo.....	50.000.000	44.883.651	1.174.924	1.461.626	2.636.550
TOTAL CAPITULO II	27.412.447.000	7.174.520.104	2.093.908.348	4.482.888.115	6.576.796.463

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS					
<u>Artículo 30.- Venta de Bienes</u>					
309 De otros bienes.(Art. 48 Ley 5/1983)...	307.780.000	116.913.125	59.973.399	56.937.641	116.911.040
<u>Artículo 31.- Prestación de Servicios</u>					
312 De otros Servicios.(Art. 48 Ley 5/83)...	5.910.339.280	810.116.515	253.806.487	555.647.746	809.454.233
<u>Artículo 32.- Otras Tasas</u>					
321 Tasas Fiscales sobre el Juego.....					
321.00 Tasas Fiscales	18.470.500.000	6.435.590.575	1.230.346.097	5.108.844.124	6.339.190.221
321.01 Recargo sobre Tasas	2.694.100.000	---	---	---	---
<u>Artículo 33.- Tributos Parafiscales</u>					
330 Tasas Parafiscales afectas a los Servicios transferidos del Estado.....	4.232.998.000	641.176.479	268.163.044	372.410.455	640.573.499
331 Tasas de la C.A. por Compulsas.....	21.000.000	3.558.826	1.550.647	2.008.179	3.558.826
335 Tasas Consejos Reguladores.....	257.715.000	---	---	---	---

ESTADO NUMERO 1

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a marzo de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	T O T A L
<u>Artículo 38.- Reintegros</u>					
380 De Ejercicios Cerrados.....	1.913.582.000	576.040.671	467.614.767	108.581.040	576.195.807
381 Del Presupuesto Corriente.....	643.000.000	15.277.258	11.528.645	3.748.613	15.277.258
<u>Artículo 39.- Otros Ingresos</u>					
390 Compensaciones de Personal de la Junta de Andalucía.(Srt. 48. Ley 5/83).....	200.000	---	---	---	---
391 Recargos y Multas.....	761.000.000	103.060.321	23.791.003	54.817.603	78.608.606
399 Ingresos diversos. Recursos Eventuales.	102.500.000	22.520.788	5.491.781	16.624.007	22.115.788
TOTAL CAPITULO III	35.314.714.280	8.724.254.558	2.322.265.870	6.279.619.408	8.601.885.278
<u>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>					
<u>Artículo 40.- De la Administración del Estado</u>					
400 Participación Tributos del Estado.....	226.193.770.000	53.721.020.373	17.907.006.791	35.465.103.592	53.372.110.383
401 Previsión Liquidación de Participación en Tributos para 1987.....	13.020.245.143	---	---	---	---
402 Por Insuficiencia en la Valoración de los Servicios Transferidos.....	9.000.000.000	---	---	---	---
403 Transferencias finalistas.....					
13 Consej. Economía y Fomento.....	260.715.000	---	---	---	---
14 Consej. Hacienda.....	91.855.874.000	20.686.993.876	152.128.515	20.534.865.361	20.686.993.876
15 Consej. Trabajo y Bienestar Soc	20.108.668.000	4.581.912.640	1.636.659.240	2.945.253.400	4.581.912.640
18 Consej. Salud.....	514.000.000	---	---	---	---
19 Consej. Educación y Ciencia....	27.132.513.041	6.784.731.378	6.708.787.193	75.944.185	6.784.731.378
TOTAL CAPITULO IV	388.085.785.184	85.774.658.267	26.404.581.739	59.021.166.538	85.425.748.277

<u>CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</u>					
<u>Artículo 52.- Ingresos de depósitos</u>					
520 Intereses de depósitos.....	1.837.547.000	81.580.433	10.578.814	71.001.619	81.580.433
<u>Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</u>					
550 Productos de concesiones administrativas.....	57.500.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO V	1.895.047.000	81.580.433	10.578.814	71.001.619	81.580.433
<u>CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</u>					
<u>Artículo 60.- Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos</u>					
600 Enajenación de Inversiones Reales.....	---	1.224.885	1.224.885	---	1.224.885
TOTAL CAPITULO VI	---	1.224.885	1.224.885	---	1.224.885

ESTADO NUMERO 1

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a marzo de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	T O T A L
<u>CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>					
<u>Artículo 70.- Transferencias de Capital</u>					
700 Fondo de Compensación Interterritorial.					
01. Ejercicio 1.988.....	36.927.600.000	---	---	---	---
02. Ejercicio 1.987.....	---	5.987.783.661	---	---	---
03. Ejercicio 1.986.....	---	3.354.912.093	---	---	---
04. Ejercicio 1.985.....	---	2.151.705.652	---	---	---
05. Ejercicio 1.984.....	---	808.999.447	---	---	---
06. Ejercicios Anteriores a 1984	---	175.323.678	5.810.547	---	5.810.547
701 Transferencias Finalistas.....					
13. Consej. Economía y Fomento...	1.041.000.000	---	---	---	---
16. Consej. Obras Públicas y Trp.	---	15.345.500	---	15.345.500	15.345.500
17. Consej. Agricultura y Pesca..	2.890.000.000	505.256.121	294.810.037	210.446.084	505.256.121
18. Consej. Salud.....	485.360.000	---	---	---	---
19. Consej. Educación y Ciencia..	121.193.000	23.265.361	5.478.161	17.787.200	23.265.361
702 Convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	295.920.000	484.984.585	---	484.984.585	484.984.585
703 Fondo Subvenciones Viviendas de Protección Oficial. Obras Públicas.....	---	143.437	---	143.437	143.437
<u>Artículo 71.- De Organismos Autónomos Administrativos</u>					
710 Del Instituto Nacional de Investigación Agraria.....	150.800.000	10.800.000	---	10.800.000	10.800.000
711 De Organismos Autónomos Administrativos	545.258.625	1.526.628.481	182.880	1.526.445.601	1.526.628.481

<u>Artículo 73.- De Organismos Autónomos Industriales o Financieros</u>					
731 Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.....	670.000.000	72.025.420	40.390.582	31.634.838	72.025.420
732 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.....	---	26.966.568	26.966.568	---	26.966.568
<u>Artículo 77.- De Empresas Privadas</u>					
770 De Empresas Privadas.....	---	5.200	5.200	---	5.200
<u>Artículo 79.- Del Exterior</u>					
790 De la Comunidad Económica Europea (FEDER).....	10.741.564.000	---	---	---	---
791 De la Comunidad Económica Europea (Fondo Social Europeo).....	750.000.000	405.622.112	405.622.112	---	405.622.112
792 De la Comunidad Económica Europea (FEOGA).....	1.012.000.000	---	---	---	---
TOTAL CAPITULO VII	55.630.695.625	15.549.767.316	779.266.087	2.297.587.245	3.076.853.332

ESTADO NUMERO 1

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a marzo de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		TOTAL
			en el mes actual	meses anteriores	
<u>CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</u>					
<u>Artículo 82.- Reintegros de préstamos concedidos</u>					
820 De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Junta de Andalucía.....	125.000.000	39.597.041	294.460	621.847	916.307
821 De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la Junta de Andalucía.....	10.000.000	12.330.076	40.007	---	40.007
823 De préstamos concedidos a C.C.L.L.	750.000.000	---	---	---	---
<u>Artículo 88.-Incorporaciones</u>					
881 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos financiados con recursos tributarios propios.....	15.831.013.924	---	---	---	---
882 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos financiados con recursos tributarios propios.....	16.455.600.960	---	---	---	---
885 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos que no constituyen coste efectivo de los serv. transferidos....	3.138.607.386	---	---	---	---
886 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos que no constituyen coste efectivo de los serv. transfer....	2.512.520.438	---	---	---	---
887 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos correspondientes al FCI..	6.030.630.243	---	---	---	---
888 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos correspondientes al F.C.I.	8.936.697.501	---	---	---	---

TOTAL CAPITULO VIII	54.369.451.237	51.927.117	334.467	621.847	956.314
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS					
Artículo 90.- Emisión de Deuda Interior					
900 Emisión de Deuda Amortizable autorizada en la Ley de Presupuestos.....	30.000.000.000	---	---	---	---
Artículo 93.- Depósitos y Fianzas recibidas					
930 Fianzas.....	1.343.000.000	1.001.616.230	91.143.432	910.472.798	1.001.616.230
TOTAL CAPITULO IX	31.343.000.000	1.001.616.230	91.143.432	910.472.798	1.001.616.230
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTOS	604.081.412.326	120.577.255.760	32.384.889.646	73.466.538.359	105.851.428.005

ESTADOS NUMEROS 2.1 y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estado Número 2.1. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	256.295.570	93.376.202	349.671.772
02 PARLAMENTO	8.300.000	390.147.750	398.447.750
03 DEUDA PUBLICA	271.793.236	383.822.222	655.615.458
12 CONS. DE GOBERNACION	492.626.250	165.133.201	657.759.451
13 CONS. DE HACIENDA	816.848.654	1.090.226.651	1.907.075.305
14 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	5.813.833.336	19.746.152.973	25.559.986.309
15 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y TP	3.984.963.199	1.577.525.200	5.562.488.399
16 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	2.860.752.299	67.049.400	2.927.801.699
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	772.426.122	974.350.007	1.746.776.129
18 CONS. DE SALUD	2.085.558.644	115.189.605	2.200.748.249
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	20.228.776.701	26.730.119.180	46.958.895.881
20 CONS. DE CULTURA	678.374.987	280.459.838	958.834.825
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	236.359.371	20.458.919	256.818.290
SECCION APENDICE			
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	38.506.908.369	51.634.011.148	90.140.919.517
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	14.163.212.044	14.163.212.044
TOTAL RESIDUOS	6.973.025.490	26.635.511.789	33.608.537.279
TOTAL GENERAL	45.479.933.859	92.432.734.981	137.912.668.840

Estado Número 2.2. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	15.349.107.290	21.448.901.843	36.798.009.133
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	991.093.951	2.520.229.478	3.511.323.429
III INTERESES	271.793.236	383.822.222	655.615.458
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.893.905	26.316.006.287	39.684.900.192
V AMORTIZACIONES			
VI INVERSIONES REALES	2.695.586.634	376.292.379	3.071.879.013
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.419.128.317	569.040.877	1.988.169.194
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	4.406.892.281	19.547.062	4.426.439.343
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	4.412.755	171.000	4.583.755
SECCION APENDICE			
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENT	38.506.908.369	51.634.011.148	90.140.919.517
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	14.163.212.044	14.163.212.044
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	6.973.025.490	26.635.511.789	33.608.537.279
TOTAL GENERAL	45.479.933.859	92.432.734.981	137.912.668.840

ESTADOS NUMEROS 3.1.

Artº 93 a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	APLICACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS APPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	DEBITACIONES REDUCIDAS	DEBITACIONES REDUCIDAS
01 Presidencia de la Junta y Cons. de Presidencia	10.369.436.000	---	---	99.987.788	1.425.434.198	53.626.653	11.948.484.639	2.732.673.666	1.815.188.433	1.815.188.433
02 Parlamento	1.526.315.000	---	---	---	---	---	1.526.315.000	398.447.750	398.447.750	398.447.750
03 Dada Pública	8.252.375.000	---	---	---	---	---	8.252.375.000	4.146.758.333	655.615.458	655.615.458
12 Gbrnación	5.240.221.000	---	---	---	---	---	7.056.596.618	2.167.250.554	728.801.285	728.801.285
13 Economía y Fomento	15.696.719.000	335.261.396	---	---	6.614.505.959	38.788.774	22.685.275.129	8.352.125.527	2.684.417.521	2.684.417.521
14 Hacienda	98.530.021.000	---	---	---	7.595.130.992	73.754.173	106.198.906.165	26.899.066.630	25.812.805.925	25.812.805.925
15 Trabajo y Bienestar Social	45.757.846.000	---	---	146.774.907	3.821.405.676	291.289.258	50.017.315.841	9.543.391.180	6.351.102.383	6.351.102.383
16 Obras Públicas	65.287.465.000	5.000.000	---	206.768.319	2.579.169.926	121.413.649	68.199.816.894	38.245.941.123	3.662.223.603	3.662.223.603
17 Agricultura y Pesca	35.288.987.000	---	---	361.169.143	17.897.029.239	253.634.529	53.800.819.911	6.844.344.343	3.804.740.600	3.804.740.600
18 Salud	17.851.038.000	---	---	2.190.000	2.170.695.203	104.030.366	20.127.953.569	17.002.313.651	2.217.396.250	2.217.396.250
19 Educación	219.549.226.000	270.105.776	---	2.806.260	10.010.625.886	536.566.568	230.369.130.510	75.998.235.532	49.041.283.719	49.041.283.719
20 Cultura	13.951.938.000	---	---	---	1.429.946.391	100.806.313	15.482.890.704	2.166.347.057	1.321.290.758	1.321.290.758
31 Gastos Diversas Consejerías	12.449.400.000	---	---	---	1.515.684.368	-1.605.241.573	12.359.842.795	2.849.482.726	266.881.798	266.881.798
TOTAL	549.750.987.000	610.367.172	---	819.496.437	56.844.672.166	0	608.025.522.775	197.346.378.072	98.760.195.463	98.760.195.463

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	APLICACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS APPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	DEBITACIONES REDUCIDAS	DEBITACIONES REDUCIDAS
I - GASTOS DE PERSONAL	175.272.579.000	---	---	---	232.000	-139.180.035	175.133.630.965	42.058.543.937	37.640.845.793	37.640.845.793
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	19.996.934.000	171.318.670	---	756.260	578.362.009	-175.017.410	20.572.353.549	7.425.842.184	4.116.043.770	4.116.043.770
III INTERESES	7.460.028.000	---	---	---	---	---	7.460.028.000	3.459.502.486	655.615.458	655.615.458
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.486.814.000	31.066.656	---	114.723.213	3.185.707.529	59.830.039	192.878.141.433	65.103.275.319	42.386.899.549	42.386.899.549
V AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	88.236.193.000	93.525.180	---	192.511.344	20.250.039.759	-674.594.848	108.097.674.435	48.748.751.528	4.137.528.001	4.137.528.001
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.668.042.000	314.456.666	---	511.505.600	26.127.330.669	928.967.258	92.550.297.393	24.937.684.616	5.397.239.814	5.397.239.814
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.391.897.000	---	---	---	6.703.000.000	---	10.094.897.000	4.970.257.789	4.476.439.343	4.476.439.343
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.238.500.000	---	---	---	---	---	1.238.500.000	697.520.213	4.583.755	4.583.755
TOTAL	549.750.987.000	610.367.172	---	819.496.437	56.844.672.166	0	608.025.522.775	197.346.378.072	98.760.195.463	98.760.195.463

ESTADO NUMERO 4

Art. 93 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Situación y movimiento de la Tesorería, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias hasta fin de Marzo de 1.988.

D E B E		H A B E R	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
Ejercicio Corriente	106.591.702.325	Pagos Presupuestarios Ejercicio Corriente	90.140.919.517
Residuos Ejercicio Anterior	17.208.888.195	Pagos Presupuestarios Perfodo de Ampliación	14.163.212.044
Residuos Ejercicios Anteriores	229.208.714	Pagos Presupuestarios Residuos	33.608.537.279
	<u>124.029.799.234</u>	Devoluciones de Ingresos	740.274.320
			<u>137.912.668.840</u>
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Operaciones del Tesoro			
- Deudores	3.766.020.000		
- Acreedores	59.046.531.160		
- Giros y Remesas	16.659.217.607		
- Valores	9.145.244.650		
Recursos Estatales	<u>88.617.013.417</u>		
SUMAN INGRESOS	<u>212.646.812.651</u>		
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Operaciones del Tesoro			
- Deudores		100.000.000	
- Acreedores		51.820.185.197	
- Giros y Remesas		19.372.441.766	
- Valores		6.868.089.723	
		<u>78.160.716.686</u>	
		Pagos Recursos Estatales	1.079.048.276
		Devoluciones Recursos Estatales	---
		SUMAN PAGOS	<u>217.892.708.122</u>
EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR			
En Efectivo	12.000.025.704	En Efectivo	4.476.975.306
En Valores	32.475.956.104	En Valores	34.753.111.031
	<u>44.475.981.808</u>		<u>39.230.086.337</u>
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	<u>257.122.794.459</u>	TOTAL HABER IGUAL AL DEBE	<u>257.122.794.459</u>

ESTADO NUMERO 5

ART. 93.b) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES DEL TESORO

CONCEPTOS	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
1.- O.T. DEUDORES					
ANTICIPO PRESTAMO R.T.V. ANDALUZA.				100.000.000	-100.000.000
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-200.000.000				-200.000.000
ANTICIPO PAGOS DIPUTACIONES	-65.644.230				-65.644.230
ANTICIPO PAGOS RETRIBUCIONES	-36.204				-36.204
ANTICIPO AYUNTAMIENTOS	-30.900.000				-30.900.000
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-20.121	20.000			-121
PROVISION FONDOS INVERSIONES EDUCACION	-16.495.261				-16.495.261
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR	-500.000				-500.000
ANTICIPO PRESUPUESTO RASSA	-13875.376.280	3.766.000.000			-10.109.376.280
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
DEP. ADQUISICION INMUEBLES	-9.900.550				-9.900.550
TOTAL DEUDORES	-14214.756.345	3.766.020.000		100.000.000	-10.548.736.345
2.- O.T. ACREEDORES					
FIANZAS Y DEPOSITOS	441.437.097	109.257.766		80.309.033	470.385.830
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACION	1.090.660.314	4.068.111.405		3.498.739.487	1.660.032.232
I.R.P.F.	4.581.097.904	5.467.100.272		8.000.343.100	2.047.855.076
I.G.T.E.	18.028.610	6.932.535		18.512.618	6.448.527
SEGUROS SOCIALES	1.262.318.610	169.945.451		1.012.641.471	419.622.590
DERECHOS PASIVOS	885.931.015	855.552.258		889.084.180	852.399.093
M.U.F.A.C.E.	335.652.849	324.201.914		342.760.874	317.093.889
M.U.N.P.A.L.	7.321.427	402.447		2.701.484	5.022.390
RETENCIONES JUDICIALES	2.656.235	5.533.746		6.162.815	2.027.166
RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO	47.140.225	229.353.150		232.594.627	43.898.748
MUTUALIDAD TRABAJO I.S.H.T. Y LABORAL	2.961.603	1.195.214		448.154	3.708.663
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	18.633.314	2.168.228		1.144.524	19.657.018
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS		12.525.034.600		12.525.034.600	
INGRESOS A TRAVES DE ENTIDADES COLABORADORAS	537.403.130	4.689.258.529		4.450.486.354	776.175.305
PRODUCTO SUMINISTRO CARTONES BINGO	140.663.524	81.301.894		93.646.778	128.318.640
INGRESOS REALIZADOS POR DELG. ESTADO Y OTRAS CC.AA.	350.159.214	57.812.430		300.004.848	107.966.796
OFICINA TRIBUTARIA DE JERÉZ		351.495.922		299.894.267	51.601.655
INGRESOS POR ERROR TRIBUTOS DEL ESTADO	5.719.040	20.118.723		10.728.249	15.109.514
INGRESOS POR ERROR DE OTRAS CC.AA.	1.876.438	12.226.499		12.440.975	1.661.962
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACIONES	257.075.740	62.383.980		40.582.466	278.877.254
PRESTAMOS M.U.F.A.C.E.		295.398			295.398
ANTICIPOS DIVERSOS ORGANISMOS	36.739.349	-179.556		147.662	36.412.131
OTROS DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS	10.852.249	1.333.759		1.659.283	10.526.725
I.S.F.A.S.	549.790	43.954		117.348	476.396
REPERCUSION ANUNCIO PRENSA	479.363				479.363
MONTEPIOS O.S.	258.858	-23.402			235.456
I.V.A.	37.850.736	7.040.978			44.891.714
MUTUALIDADES DIVERSOS MINISTERIOS	4.301.865				4.301.865
CONVENIO INEM	1.959.181	-1.071.536			887.645
PRESTAMOS 10% VIVIENDA	7.922.550				7.922.550
BANCO C/ CREDITO		30.000.000.000		20.000.000.000	10.000.000.000
TOTAL ACREEDORES	10.087.945.628	59.046.531.160		51.820.185.197	17.314.291.591
3.- O.T. GIROS Y REMESAS					
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-10.250.809	6.821.565		16.918.945.581	-16.922.374.825
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	128.100.487	2.565.225.019		1.678.327	2.691.647.179
REMESAS REMITIDAS A DELEG.	8.693.809	9.108.830		118.429	17.684.210
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.	-3.033.477	389.303		8.074.969	-10.719.143
REMESAS REMITIDAS POR D.G.T.	-230.032.138			2.443.624.460	-2.673.656.598
REMESAS RECIBIDAS EN D.G.T.	820.688.574	14.077.672.890			14.898.361.464
TOTAL GIROS Y REMESAS	714.166.446	16.659.217.607		19.372.441.766	-1.999.057.713
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO	-3.412.644.271	79.471.768.767		71.292.626.963	4.766.497.533
4.-O.T. VALORES					
DEPOSITOS EN VALORES	22.759.032.508	5.481.588.053		3.814.118.280	24.426.502.281
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR	7.478.493.132	814.377.585		250.883.075	8.041.987.642
BINGO (20% VALOR FACIAL)	1.759.782.816	2.815.777.280		2.796.276.480	1.779.283.616
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO	478.647.648	33.501.732		6.811.888	505.337.492
TOTAL OPERACIONES DE VALORES	32.475.956.104	9.145.244.650		6.868.089.723	34.753.111.031

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de julio de 1988, por la que se concede una subvención a la Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la promoción de productos agroalimentarios andaluces.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por la Asociación de utilidad pública «Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana» de Sevilla, se considera necesario de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987 por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, llevar a cabo una serie de acciones en Medal'88, encaminadas a la defensa de la calidad de dichos productos agroalimentarios andaluces.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y pesca ha resuelto:

1°. Conceder a la «Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana» de Sevilla una subvención de trece millones setecientos ochenta y dos mil pesetas (13.782.000 Pt.s), a fin de atender el 100% de financiación de los siguientes actos a llevar a cabo en Medal'88, Muestra Mediterránea de Alimentación:

- Encuentro sobre «La Restauración Andaluza hacia el 92».
- Muestra gastronómica andaluza.
- Correo directo Medal'88 y Alimentos de Andalucía.
- Carta-promoción de quesos de Andalucía.
- Cata y Aperitivos Medal'88.

2°. La subvención se califica como específica por razón del objeto.

3°. El pago de la subvención se abonará con cargo al programa 61.E (ordenación y fomento de las estructuras industriales y comercios agrarias), aplicación 8.17.01.781.

Sevilla, 1 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de julio de 1988, por la que se concede una subvención específica por razón de objeto a la entidad Fundescoop.

Una de las carencias que más frecuentemente se detectan en el ámbito cooperativo andaluz es la falta de los equipos gerenciales necesarios para dirigir con éxito la gestión empresarial de la Cooperativa. Esa deficiencia suele ser causa del fracaso de muchas Cooperativas por cuanto el mundo agrario moderno exige contar, junto con los medios idóneos, con las personas preparadas técnica y profesionalmente para asumir la dirección de la empresa cooperativa planteando la gestión sobre bases absolutamente sólidas y empresariales.

En esta línea surge también la evidencia de la existencia en Andalucía de un buen número de entidades y organizaciones cooperativas que, bien por el gran volumen de producción que comercializan, bien por la complejidad de los procesos modernos de gestión y comercialización, necesitan en cualquier caso, equipos gerenciales especialmente cualificados. La realidad nos pone, asimismo, de manifiesto, la dificultad que existe en Andalucía para acceder a la contratación de este tipo de personal.

Para corregir estas deficiencias la Consejería de Agricultura y Pesca tiene, por una parte, establecidos líneas de ayudas dirigidas a la mejora de la gestión y consolidación de las entidades asociativas agrarias y, por otra, viene realizando una intensa labor en la realización de cursos de formación del personal gerencial cooperativo.

En este contexto se enmarca el curso que se subvenciona mediante la presente Orden y que pretende ser de gran extensión y alta especialización. La entidad Fundescoop es una fundación especialmente acreditada en la formación cooperativa, lo cual le hace idónea para la impartición del curso de referencia.

Finalmente es preciso señalar que, junto a la subvención real que concede esta Consejería, de 12.500.000 Ptas., financiación la realización del curso el Fondo Social Europeo con 6.579.246, Ptas. y la Consejería de Fomento y Trabajo con 5.303.019, Ptas.

En su virtud y teniendo en consideración la solicitud formulada por la Entidad Fundescoop y el interés general de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°.

Se concede una subvención de veinticuatro millones cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas (24.462.265 Ptas.), a la entidad Fundación para el desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (Fundescoop) para la realización de un curso de alta formación de gerentes de Cooperativas Agrarias en Andalucía.

El importe de esta subvención se integra de 6.579.246 Ptas. aportadas por el Fondo Social Europeo, 5.383.019, Ptas., aportadas por la Consejería de Fomento y Trabajo y 12.500.000, Ptas. aportadas con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, las cantidades subvencionadas por el Fondo Social Europeo y por la Consejería de Fomento y Trabajo, quedan condicionadas a su efectivo incorporación a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 2°.

El curso de alta formación de gerentes de Cooperativas Agrarias a impartir por Fundescoop, será de las siguientes características:

Lugar de celebración: Sevilla
Duración: 5 meses y 800 horas lectivas, debiendo finalizar antes del 31.12.88.

Desarrollo del curso: 3 fases: una General, otra Específica para Cooperativas hortofrutícolas, vitivinícolas y oleícolas y otra Transnacional con estancia en Italia durante dos semanas.

Número de alumnos: 20.

Selección de alumnos: Publicidad y selección objetiva por la Consejería de Agricultura y Pesca con audiencia a Fundescoop.

Gastos que se subvencionan: a) Becas de los cursillistas (300 pts Hora), excepto para aquéllos que obtengan ingresos salariales, durante el período de celebración del curso.

b) Preparación del curso.

c) Gestión del curso y pago de profesorado y personal.

d) Material, documentación y alquiler de aulas.

e) Alojamiento y manutención de alumnos en España y en Italia.

f) Viajes para formación profesional.

Artículo 3°.

La subvención concedida se hará efectiva del siguiente modo:

El 35% al iniciarse el curso.

El 40% al justificarse el haber impartida 400 horas del Curso.

El 25% restante, al final del curso y previa justificación de los gastos realizados. Caso de no justificarse gastos por la totalidad del importe de la subvención, se deducirán de este último plazo.

Artículo 4°.

Para control y seguimiento del proceso formativo se creará una Comisión compuesta por dos miembros designados por la Consejería de Agricultura y Pesca, otros dos por Fundescoop y otros dos por las Federaciones de Cooperativas Agrarias de Andalucía.

Artículo 5°.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Comisión prevista en el Artículo anterior, podrá condicionar el pago de los dos últimos plazos a la realización satisfactoria del curso según las previsiones y compromisos establecidos.

A tal efecto, Fundescoop deberá presentar a la Consejería de Agricultura y Pesca, informe detallado del desarrollo del Curso, así como entregar los diplomas correspondientes a los alumnos que hayan superado los enseñanzas impartidas.

Disposición Final.

Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de julio de 1988, por la que se aprueba la segunda fase del plan de mejoras territoriales y obras de la finca Lagar de Gálvez, en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Para completar la racionalización de la explotación de la finca «Lagar de Gálvez», en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redac-

tado, el amparo de los artículos 1.3º, 4.1º y 7.f, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA nº 4 de 20 de enero de 1987), la 2ª Fase del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la finca «Lagar de Gálvez», en el que se incluyen las obras que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6º y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinado el referido Plan, se ha comprobado que las obras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba la 2ª Fase del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la finca «Lagar de Gálvez», en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento para la ejecución de la Reforma Agraria se clasifican las obras a efectuar en los siguientes grupos:

a) Obras de interés general: El camino de acceso. Esta obra, según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, serán ejecutadas y sufragadas por la Comunidad Autónoma.

b) Obras de interés común: Red de riego hasta las unidades de explotación. Estas obras según el artículo 142 del Reglamento serán proyectadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y según el artículo 146, se reintegrarán en un sesenta por ciento de su coste.

c) Obras de interés privado: La construcción de los invernaderos, las redes de riego en su interior y los desagües de los bancales. Estas obras de acuerdo con el artículo 143.2 serán proyectadas y ejecutadas por el I.A.R.A. y según lo establecido en el artículo 4º párrafo 3º del Decreto 191/85 de 28 de agosto (BOJA 21 de septiembre), el régimen económico de estas obras de interés privado será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la finca Lagar de Gálvez, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Tercero. El Proyecto correspondiente deberá estar redactada antes del 31 de julio de 1988 y las obras terminadas antes del 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 1 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Vegosilla, término municipal de Trebujena (Cádiz).

Para iniciar la explotación de la finca «La Vegosilla», término municipal de Trebujena (Cádiz), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado, al amparo de los artículos 1.3º, 4.1º y 7.f, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA nº 4 de 20 de enero de 1987), el Plan de Mejoras de la finca «La Vegosilla», en el que se incluyen las mejoras que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6º y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinado el referido Plan, se ha comprobado que las obras y mejoras en él incluidas son necesarias para el aprovechamiento de la finca.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras de la finca «La Vegosilla», Término Municipal de Trebujena, provincia de Cádiz, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento para la ejecución de la Reforma Agraria se clasifican las obras a efectuar en los siguientes grupos:

a) Obras de interés general: El camino de acceso y los de explotación. Estas obras según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, serán ejecutadas y sufragadas por la Comunidad Autónoma.

b) Obras de interés común: Nivelación y drenaje de los terrenos, captación, impulsión, regulación y distribución del agua para riego y el abastecimiento de la energía eléctrica. Estas obras según el artículo 142 del Reglamento serán proyectadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y según el artículo 146, se reintegrarán en un sesenta por ciento de su coste.

Esta clasificación de las obras a realizar en la finca «La Vegosilla», mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, o los efectos de determinación del canon de la misma.

Tercero. El Proyecto correspondiente deberá estar redactado antes del 31 de agosto de 1988 y las obras iniciadas antes del 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 4 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Corpedroches de Hinojosa del Duque (Córdoba), como Agrupación de productores agrarios para productos del ganado ovino, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Corpedroches», con domicilio en calle Cánovas del Castillo, 1, de Hinojosa del Duque (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2º. La calificación se otorga para el grupo de productos del ganado ovino.

3º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/72, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5º de la misma será el 4 de julio de 1988.

4º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 3, 2 y 1%, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

5º. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro años al valor de los productos entregados en la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

6º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7°. Elevar lo presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 4 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de segundo grado Torredelcampo de Jaén, como Agrupación de productores agrarios para productos y sub-productos del olivar, (Aceitunas para almazara) a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa de 2° Grada «Torredelcampo», de Jaén, con domicilio en calle Avda. de la Constitución n° 220 de la localidad de Torredelcampo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2°. La calificación se otorga para el grupo de productos Aceitunas para Almazara.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen prevista en la Ley 29/72, a efectos de lo dispuesto en los apartadas a) y b) del artículo 5° de la misma será el 4 de julio de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 3, 2 y 1%, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

5°. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro años al valor de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7°. Elevar lo presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 4 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Ecijana de servicios agropecuarios de Ecija (Sevilla), como Agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la «Cooperativa Ecijana de Servicios Agropecuarios», con domicilio en Carretera Nacional IV, kilómetro 458 de Ecija (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82, de 15 de febrero y 3465/1987, de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la del 4 de julio de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar lo presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 4 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Las Palmeras, Sociedad Cooperativa Andaluza, de El Trobal-Los Palacios (Sevilla), como Agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, vista el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo, de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad «Las Palmeras, Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio en carretera El Trobal-Los Palacios, s/n° de El Trobal-Los Palacios (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82, de 15 de febrero y 3465/1987, de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la del 4 de julio de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° años de funcionamiento, respectivamente y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar lo presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creados por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 4 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca Los Mezquetillos, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Para completar la racionalización de la explotación de la finca «Los Mezquetillos», Término Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado, al amparo de los artículos 1.3°, 4.1° y 7.f, del Reglamento para la

ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA n° 4 de 20 de enero de 1987), el Plan de Mejoras de la finca «Las Mezquetillas», en el que se incluyen las mejoras que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6° y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinado el referido Plan, se ha comprobado que las obras y mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras de la finca «Las Mezquetillas», Término Municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento para la ejecución de la Reforma Agraria se clasifican las obras a efectuar como:

Obras de interés común: Cercado y entutorado del viñedo, el aljibe, la dotación de energía eléctrica, así como el acondicionamiento de las edificaciones existentes. Estas obras según el artículo 142 del Reglamento serán proyectadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y según el artículo 146, se reintegrarán en un sesenta por ciento de su coste.

Esta clasificación de las obras a realizar en la finca «Las Mezquetillas», mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento, lo porte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, o los efectos de determinación del canon de la misma.

Tercero. El Proyecto correspondiente deberá estar redactado antes del 31 de octubre de 1988 y las obras terminadas antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarta. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca El Mangón y Haza del Molino, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Para completar la racionalización de la explotación de la finca «El Mangón y Haza del Molino», Término Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado, al amparo de los artículos 1.3°, 4.1° y 7.f, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA n° 4 de 20 de enero de 1987), el Plan de Mejoras de la finca «El Mangón y Haza del Molino», en el que se incluyen las mejoras que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6° y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinado el referido Plan, se ha comprobado que las obras y mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras de la finca «El Mangón y Haza del Molino», Término Municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento para la ejecución de la Reforma Agraria se clasifican las obras a efectuar en los siguientes grupos:

a) Obras de interés común: Red fija de riego, encauzamiento de arroyos, aljibe y acondicionamiento y dotación de servicios a las dependencias agrícolas existente. Estas obras según el artículo 142 del Reglamento serán proyectadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y según el artículo 146, se reintegrarán en un sesenta por ciento de su coste.

b) Obras de interés privado: La tubería móvil para riego por aspersión. Esta obra de acuerdo con el artículo 143.2 será proyectada y ejecutada por el I.A.R.A. y según lo establecido en el artículo 4° párrafo 3° del Decreto 191/85 de 28 de agosto (BOJA 21 septiembre), el régimen económico de esta obra de interés privado será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la finca «El Mangón y Haza del Molino», mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Tercero. El Proyecto correspondiente deberá estar redactado antes del 31 de octubre de 1988 y las obras terminadas antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Morla, término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Para completar la racionalización de la explotación de la finca «La Morla», Término Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado, al amparo de los artículos 1.3°, 4.1° y 7.f, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA n° 4 de 20 de enero de 1987), el Plan de Mejoras de la finca «La Morla», en el que se incluyen las mejoras que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6° y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinado el referido Plan, se ha comprobado que las obras y mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras de la finca «La Morla», Término Municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segunda. Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento para la ejecución de la Reforma Agraria se clasifican las obras a efectuar en los siguientes grupos:

a) Obras de interés general: El camino de acceso y el estudio hidrogeológico. Estas obras, según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, serán ejecutadas y sufragadas por la Comunidad Autónoma.

b) Obras de interés común: Acondicionamiento y dotación de servicios a las edificaciones existentes, electrificación e instalación de sondeos. Estas obras según el artículo 142 del Reglamento serán proyectadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y según el artículo 146, se reintegrarán en un sesenta por ciento de su coste.

Esta clasificación de las obras a realizar en la finca «La Morla», mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Tercera. El Proyecto correspondiente deberá estar redactado antes del 31 de octubre de 1988 y las obras terminadas antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarta. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agrario para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1988, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca Peñuelas, término municipal de Sierra Yeguas (Málaga).

Para completar la racionalización de la explotación de la finca «Peñuelas», Término Municipal de Sierra Yeguas (Málaga), el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado, al amparo de los artículos 1.3°, 4.1° y 7.f, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria (Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, BOJA n° 4 de 20 de enero de 1987), el Plan de Mejoras de la finca «Peñuelas», en el que se incluyen las mejoras que son precisas realizar a los efectos del cumplimiento de los fines señalados en los artículos 15.6° y 53 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, relativos a la asignación de tierras públicas.

Examinado el referido Plan, se ha comprobado que las obras y mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras de la finca «Peñuelas», Término Municipal de Sierra de Yeguas (Málaga), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I del Reglamento para la ejecución de la Reforma Agraria se clasifican las obras a efectuar en los siguientes grupos:

a) Obras de interés general: El camino de acceso y los de explotación. Estas obras, según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Comunidad Autónoma.

b) Obras de interés común: las instalaciones fijas de riego, elementos eléctricos, saneamientos, acondicionamiento de los edificios, así como las construcciones ganaderas (sala de ordeño, lechería) y almacén para productos agrarios. Estas obras según el artículo 142 del Reglamento serán proyectadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y según el artículo 146, se reintegrarán en un sesenta por ciento de su coste.

c) Obras de interés privado: El material móvil de riego en superficie y las alas portagoteros. Estas obras de acuerdo con el artículo 143.2 serán proyectadas y ejecutadas por el I.A.R.A. según lo establecido en el artículo 4° párrafo 3° del Decreto 191/85 de 28 de agosto (BOJA 21 de septiembre), el régimen económico de estas obras de interés privado será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la finca «Peñuelas», mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del I.A.R.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Tercero. Los proyectos correspondientes deberán estar redactados antes del 31 de marzo de 1989 y las obras terminadas antes del 31 de marzo de 1990.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Pesca, por lo que se establece un veda indefinido para la pesca del Aphio Minuta (Chanquete) y similares.

La Resolución de 19 de noviembre de 1984 de la Dirección General de Pesca (BOJA n° 1 del 4.1.85), estableció la prohibición de la utilización de determinados artes y la obligatoriedad de una autorización expresa para la pesca del «Aphia minuta», en orden a evitar la confusión existente entre esta especie en estado adulto, conocida como «chanquete rosado» y los alevines de sardina, boquerón, etc., que igualmente se conocen vulgarmente como «chanquetes».

Esta medida contribuyó al éxito de la intensa campaña de control de inmaduros desarrollada por la Consejería de Agricultura y Pesca durante los años 1984 y 1985, dentro de un amplio programa de recuperación de los recursos pesqueros andaluces.

En el momento actual se programa una nueva campaña, que además de consolidar los objetivos conseguidos, amplíe estos a nuevos campos, habiéndose constituido con este fin una Comisión Regional de Control de Capturas y Comercialización de Productos Pesqueros, en orden a coordinar las competencias que en esta materia tienen las Consejerías de Agricultura y Pesca, Salud y Servicios Sociales, y Gobernación.

Para garantizar el éxito de esta nueva campaña se hace necesario no sólo mantener la prohibición de la utilización de determinados artes, contemplado en la Resolución de 19 de noviembre de 1984, sino además, establecer una veda indefinida de la pesca del «Aphia minuta» con el fin de que no existan dudas sobre la prohibición de la captura y venta de esta especie.

Esta veda no se levantará mientras sigan existiendo prácticas irregulares de utilización de artes no reglamentarias y de pesca de inmaduros, y por supuesto, mientras dure la actual campaña de control de captura y comercialización de productos pesqueros.

A la vista de lo anterior y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, he tenido a bien

DISPONER

Primero. Queda prohibida, dentro de las aguas interiores del litoral andaluz, la pesca con artes de boliche, jóbega, medio jóbega, birorto y cualquier otro arte cuya red tenga una malla inferior a las expresamente reglamentadas en la legislación en vigor.

Segundo. Se establece una veda indefinida de la pesca del «Aphia minuta» y de aquellas especies cuyas dimensiones mínimas no estén establecidas en la normativa vigente y no alcancen en estado adulto una talla de 9 centímetros, quedando, por tanto, prohibida su captura y venta en lonja.

Tercero. La Dirección General de Pesca, previos los asesoramiento técnicos oportunos, y estudiada la conveniencia, el tipo de arte y de mallas, las épocas de captura, la taras y las zonas, podrá levantar total o parcialmente la veda establecida en el párrafo anterior lo que se hará saber, para general conocimiento, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al efecto de que quienes deseen proceder a la pesca de las mencionadas especies, puedan solicitar la autorización precisa para ello, cuya obtención de la Dirección General antes dicha será en todo caso necesaria.

Cuarto. Queda derogada la Resolución de 19 de noviembre de 1984 de la Dirección General de Pesca por la que se establece la obligatoriedad de obtener autorización expresa de la pesca del «Aphia minuta» (chanquete) y similares (BOJA n° 1, de 4 de enero de 1985).

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1988.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica, Juan XXIII de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Sánchez Bracho, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación General Básica «Juan XXIII», con domicilio en c/ El Cid, s/n

de Estepona (Málaga), con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 12 de septiembre de 1973, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Juan XXIII», a favor de D. Manuel Sánchez Bracho;

Resultando que D. Manuel Sánchez Bracho, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Estepona (Málaga) D. Gregorio Pérez-Sauquillo y Cádiz, con el n.º 1.687, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D. José Luis Sánchez Bracho, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Juan XXIII», que en lo sucesivo la ostentará D. José Luis Sánchez Bracho, que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Analex de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Ana María Morán Rodríguez, en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar «Analex», con domicilio en c/ General Luis Alarcón de Lastra n.º 6 de Sevilla, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 17 de abril de 1980, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Analex», a favor de D. Francisco de Asís Gutiérrez Martín;

Resultando que D. Francisco de Asís Gutiérrez Martín, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Benito Herrera Carranza, con el n.º 1.444, de su protocolo, cede la

titularidad del referido Centro a favor de D.ª Ana María Morán Rodríguez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, conceder:

Primero. El cambio de titularidad del Centro docente Privado «Analex», que en lo sucesivo la ostentará D.ª Ana María Morán Rodríguez, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. El cambio de denominación del Centro docente Privado «Analex» por el de Colegio Infantil «Colorines».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación al Centro Privado de Preescolar Tonucci Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Aurora Dolader Mirmón, en su calidad de nueva titular del Centro Privado de Preescolar «Tonucci», con domicilio en Sevilla, c/ Beatriz de Suabia n.º 67, con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por Orden de 1 de julio de 1983, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Tonucci», con código 41010277, a favor de D.ª Concepción de la Rosillo Sánchez-Arjona.

Resultando que D.ª Concepción de la Rosillo Sánchez-Arjona, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. B. Domingo Díaz de Lope Díaz y Malpica, con el n.º 2.597, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D.ª Aurora Inmaculada Dolader Mirmón, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, conceder:

Primero. El cambio de titularidad del Centro docente Privado «Tonucci», que en la sucesivo lo ostentará D^o Aurora Inmaculada Dolader Mirmán, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. El cambio de denominación del Centro docente Privado «Tonucci» por el de Escuela Infantil «Arco Iris».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Educación Especial San Luis Gonzaga de Torreblanca de los Caños (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pablo Madrid Herruzo, en su calidad de Director del Centro docente Privado de Educación Especial «San Luis Gonzaga», con domicilio en Ctra. de Alcalá de Guadaíra Km. 4 de Torreblanca de los Caños (Sevilla), en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Luis Braille».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro con código 41007618, la ostenta «Organización Nacional de Ciegos».

Vistos el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente Privado «San Luis Gonzaga» por el de «Luis Braille».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de junio de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Baza (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Ofelia Villanueva Iglesias, en su calidad de representante legal de RR. Misioneras del Divino Maestro, entidad titular del Centro Privado docente de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en camino Fuente de San Juan n^o 60 de Baza (Granada), en solicitud de transformación y clasificación definitiva del Centro con 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica.

Resultando que el mencionada expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en los Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio).

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que el mencionado Centro con código 18001019, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en Camino Fuente de San Juan n^o 60 de Baza (Granada).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1988, por la que se concede la autorización definitiva de dos unidades de Preescolar (Párvulos) al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Manuela Jiménez Morales en su calidad de representante legal de RR. Misioneras del Divino Maestro, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en c/ Corregidor Pedro Zapata n^o 12-14 Bda. Tiro de Pichón de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que el Centro con código 29005473, tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 16 de septiembre de 1976 y autorización provisional para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1985.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta RR. Misioneras del Divino Maestro.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares al Centro docente Privado «Divino Maestro» con domicilio en c/ Corregidor Pedro Zapota n.º 12-14 -Bda. Tiro del Pichón de Málaga, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el Plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial Divino Maestro de Granada.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por los Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vista el expediente instruido por D.º Encarnación Vargas Muñoz en su calidad de representante de RR. Misioneras del Divino Maestro, entidad titular del Centro docente Privado «Divino Maestro», en solicitud de transformación y clasificación definitiva.

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional o la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación y a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio).

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que el mencionado Centro con código 18003557, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) 70 puestos escolares, 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial para 20 puestos escolares al Centro docente Privado «Divino Maestro», con domicilio en c/ Cruz de Piedra n.º 2 -Albaicín de Granada.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Ave María de Granada.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Ave María» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); los Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), regulador de la clasificación de Centros privados de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Ave María».

Domicilio: Cuesta del Chapiz, n.º 18.

Titular: Potronato de las Escuelas del Ave María.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 18 unidades y 720 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 26 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar lo oportuno reclosificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobreponer sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitario no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 30 de junio de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Buen Pastor de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.º M.º del Remedio Riba Ribalta, en su calidad de representante de la Congregación N. S. Caridad Buen Pastor, entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Buen Pastor», con domicilio en c/ Martínez de Medina, n.º 2 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el Centro con código 41005920, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 160 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 19 de abril de 1977.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975

(BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centro docente Privado «Buen Pastor», con domicilio en c/ Martínez de Medino, n.º 2 de Sevilla, quedando con una composición resultante de 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato San Felipe Neri de Cádiz.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «San Felipe Neri» de Cádiz, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «San Felipe Neri».

Domicilio: Avenida Andalucía, 82.

Titular: Compañía de María (Marianistas).

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 20 unidades y 800 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA de 2 de abril).

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente

Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria, al Centro Privado de Bachillerato Alminar de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinaron a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Sevilla.

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Denominación: «Alminar».

Domicilio: Urbanización La Motilla, Autovía Sevilla-Cádiz, Km. 8.

Titular: Alminar, S.A.

Clasificación Definitiva: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 30 de mayo de 1979, con 4 unidades y 240 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 782/88).

Dón Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 99 de 1987, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. Rafael Muñoz Rodríguez y D.ª Jacinta Fernández Marín, se ha acordado sacar a la venta en primer, y en su caso segunda y tercera, pública subasta, por término de veinte días, y en el tipo de 7.600.500 pesetas, fijado en la escritura, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fuentes de Andalucía, parcela de tierra calma, al paraje cuarto de la Presa, con una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 44 centiáreas, sobre la que se ha edificado una nave destinada a la cría avícola con una superficie de 3.168 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al folio 135 y 136 del tomo 807 del archivo, libro 156 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, finca número 7.084.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castillo número uno, quinta planta, y los días cinco de octubre, tres de noviembre y una de diciembre a las doce horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores un veinte por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo, la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá consignarse la cantidad exigida para tomar parte en la subasta. Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante la acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del expediente de obras que se cita.

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería de Fomento y Trabajo hace público la siguiente Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, del siguiente expediente:

- Reforma del Mercado de Abastos de Lora del Río (Sevilla).
- Fecha de la Resolución de Adjudicación definitiva: 30 de diciembre de 1987.
- Empresa Adjudicataria: Construcciones Fado, S.A.
- Importe de la adjudicación I.V.A. incluido: Cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientas doce (48.434.212) pesetas.

El Consejero de Fomento y Trabajo.- (Por delegación Orden 1.3.88). El Secretario General Técnico. Julio Albo Riesco

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 801/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa la obra que a continuación se especifica:

Obra: Ejecución del Proyecto de Infraestructura y Vía de la Variante entre el p.k. 7/100 y la Estación de Arahal, de la Línea Urrera-La Roda.

Clave: TP-PT-SE000-88-253-ON
Presupuesto de contrato: 1.683.680.467.
Plazo de ejecución: 18 meses
Clasificación Requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e Grupo D, Subgrupo 1, Categoría e Grupo D, Subgrupo 3, Categoría e

Fianza Provisional: 33.673.609 ptas.
Exposición de expedientes.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial en Sevilla y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones.
Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de agosto de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones.

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Pza. de la Contratación, 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar.

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos: En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa»; los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra y en la forma que determina la cláusula 6.1.3.

El adjudicatario de la obra, deberá presentar además, cuando se le requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia.

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios.

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 13 de julio de 1988

Sevilla, 12 de julio de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra SE-87/10-AS, por el sistema de subasta con admisión previa (BOJA núm. 52 de 5.7.88). (PD. 802/88).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba indicada, de la obra «Rehabilitación de 10 viviendas en c/ Santiago, núm. 48 de Sevilla», enviado al BOJA y publicada con fecha 5 de julio de 1988 (BOJA núm. 52) (PD 728/88), procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 2971 donde dice:

«Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de agosto de 1988...».

Debe decir:

«Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de agosto de 1988...».

Sevilla, 8 de julio de 1988

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante el sistema de concurso restringido de la obra que se cita.

En cumplimiento de los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público la Resolución de 30 de junio de 1988, por la que el excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, eleva a definitiva la adjudicación de las obras que a continuación se citan, a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Expte.: GR-2/OA-87, obras de Reforma y adaptación del edificio a la normativa de protección contra incendios en la Residencia de Pensionistas en Armilla (Granada), a la Empresa CONSTRUCTORA ASTURIANA, S.A., por un importe de ciento sesenta millones, novecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesetas, (160.946.465 Ptas.) IVA incluido y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Sevilla, 30 de junio de 1988.— La Secretaría General Técnica, Carmen Capitán Cormona.

RESOLUCION de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 795/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN JAEN

Datos del Servicio: C.C. 2/HGE/88, Contratación Servicios de Vigilancia y Seguridad en Hospital «Dr. Sagaz» de Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones de pesetas (10.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la UNIDAD DE SUMINISTROS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, sito en Jaén, Avdo. Ejército Español, 10 de Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al del plazo máximo de presentación de ofertas, si fuese sábado, posaría al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1988.— El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 796/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN JAEN

Datos del Servicio: C.C. 17/GP/88, Contratación Servicios de Vigilancia y Seguridad en Hospital Básico de Linares (Jaén).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones de pesetas ochocientos mil pesetas (10.800.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S. en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15 — Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al del plazo máximo de presentación de ofertas, si fuese sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1988.— El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 797/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN JAEN

Datos de la subasta: Subasta 19/GP/88, Reforma, mejoras y Refrigeración del Centro de Salud de Andújar (Jaén).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil doscientas treinta y cuatro pesetas (24.816.234 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S. en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15 de Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al del plazo máximo de presentación de ofertas, si fuese sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1988.— El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 798/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN JAÉN

Datos de la obra: Subasta 20/GP/88, Adaptación de planta para I.A.S.A.M. y construcción almacén, vestuario y dormitorios Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cuatro millones sesenta y una mil setecientos ochenta y seis pesetas (34.061.786 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S. en Jaén, sita en Poseo de la Estación, 15 de Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al del plazo máximo de presentación de ofertas, si fuese sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1988.— El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 5 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 799/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 127/88 S, RR para la adquisición de Mobiliario Clínica con destino al Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones quinientas sesenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (26.568.364 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 -2º Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 1988.— El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 6 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 800/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 136/88 S, SS para la adquisición de vacunas antigripales con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 -2º Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 1988.— El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso del suministro que se cita.

En cumplimiento de los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 6 de julio de 1988, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, a las Empresas y por las cantidades siguientes:

EMPRESAS	LOTE N°	IMPORTE
Federico Giner, S.A.	2	438.670
Federico Giner, S.A.	3	447.100
Federico Giner, S.A.	13	70.430
Federico Giner, S.A.	14	163.525
Distesa	1	1.643.118
Distesa	11	775.853
El Corte Inglés, S.A.	4	99.689
El Corte Inglés, S.A.	6	555.871
El Corte Inglés, S.A.	7	36.770
El Corte Inglés, S.A.	8	115.816

El Corte Inglés, S.A.	9	279.230
El Corte Inglés, S.A.	10	233.309
El Corte Inglés, S.A.	12	176.989
El Corte Inglés, S.A.	15	212.247
El Corte Inglés, S.A.	19	210.800
Zócalo, S.A.	5	512.920
Zócalo, S.A.	17	29.919
Zócalo, S.A.	18	66.721
Fagor Industrial, S. Coop.	16	2.369.104

Sevilla, 7 de julio de 1988.- La Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Secretaria General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén).

En virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Salud y Servicios Sociales por Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 28 de marzo de 1988, del Delegado Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Jaén, por la que se eleva a definitivo, la adjudicación, mediante contratación directa, del servicio de Limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, a la empresa PURLIM, S.A., por un importe de ocho millones trescientas cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y una pesetas (8.359.541 ptas.), IVA incluido, y una duración de cinco meses (desde 1 de abril a 31 de agosto, de 1988).

Sevilla, 7 de julio de 1988.- La Secretaria General Técnico, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Secretaria General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de limpieza de los Centros de Tercera Edad y Centro-Base de Minusválidos de la provincia de Córdoba.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Salud y Servicios Sociales por Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 12 de abril de 1988, del Delegada Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba, por la que se eleva a definitiva, la adjudicación, mediante contratación directa, del servicio de Limpieza de los Centros de Tercera Edad y Centro-Base de Minusválidos de la provincia de Córdoba a la empresa MODELO LIMPIEZAS, por un importe total de ocho millones setecientos dieciocho mil setecientos setenta y dos pesetas (8.718.772 ptas.), IVA incluido, y una duración de cuatro meses (desde 1 de mayo a 31 de agosto).

Sevilla, 7 de julio de 1988.- La Secretaria General Técnico, Carmen Capitán Carmona.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 631/88).

Anuncio de subastas de las obras de urbanización de la unidad de actuación n° 8 de este término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz).

Objeto. La ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la unidad de actuación n° 8 en este término municipal.

Tipo de licitación. 17.666.098 ptas. a la baja.

Plazo de ejecución de las obras. Cuatro meses.

Fianzas. La provisional 354.000 ptas. La definitiva, el 4 por 100 del precio de remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaria de la Corporación, en horario de oficinas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos. En el Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
con domicilio en
provincia de, c/ n°
con D.N.I. n°, enterado del anuncio publicado
en el BOE n° de fecha, se comprometo a
ejecutar las obras de urbanización de la unidad de actuación n° 8,
conforme a las condiciones del pliego en la cantidad de len letra,
ptas.)

Declara no estar afectado por causa de incapacidad ni incompatibilidad. Acompaña la documentación que se exige en el pliego de condiciones.

Conil, 9 de junio de 1988.- El Alcalde, Diego Leal Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 712/88).

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 párrafo 7° del Reglamento de Contratos del Estado, se pone en conocimiento de los interesados que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo, acordó modificar las cláusulas 6.2.a. y 6.2.b. del Pliego de Condiciones del concurso para la explotación de dos locales comerciales del Paseo Marítimo, quedando del siguiente modo:

6.2.a. Haber sido titular de licencias municipales de aprovechamientos de merenderos en las playas Malapescuera y Torrebermeja, situadas frente a dichos locales, y durante los 10 años anteriores a esta convocatoria.

A los efectos de puntuación y de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior, se concederá un punto por cada año, siendo el máximo de 10 y el mínimo de 1.

6.2.b. Sólo se podrá licitar por uno de los dos locales comerciales que son objeto de este concurso.

Será asimismo condición indispensable para la adjudicación de cualquiera de los dos, el no ser titular, con anterioridad a este concurso, de otro local comercial municipal en este término del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará a contar nuevamente desde la última publicación del presente anuncio en BOE, BOP y BOJA.

Se establece asimismo, nuevo plazo para presentación de reclamaciones de ocho días desde la publicación en BOP.

Benalmádena, 20 de junio de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso con admisión previa. (PP. 783/88).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 1 de julio de 1988, aprobó la convocatoria de concurso con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Proyecto: Construcción Cabecera Norte de la Randa del Tomarguillo.

Presupuesto de contrata: 220.005.483 ptas.

Fianza provisional: 4.400.110 ptas.

Fianza definitiva: 8.800.218 ptas.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría, d

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría e

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d

Pagos: Certificación de obras.

Plazo de ejecución: cinco meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación o efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, Sección Administración General, del Departamento de Asuntos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, 24, 5º planta en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanta el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas, en las citadas oficinas todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.

Las proposiciones, que estarán redactadas en español, se presentarán en sobre cerrado, y lacrado en el Registro General del

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla sito en Plaza Nueva, nº 1, siendo la fecha límite para su presentación el día 16 de agosto de 1988. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupación de empresas.

Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Montenimiento obligatoria de la oferta. Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en acto público, que se celebrará el día 25 de agosto de 1988 en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 11 de julio de 1988.

Documentación a presentar por los licitadores:

Lo documentación a presentar constará de cuatro sobres sellados y firmados señalados con los números 1, 2, 3 y 4.

Sobre nº 1: Documentación administrativa, contendrá la documentación determinada en la cláusula 7.1.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: Criterios objetivos para la admisión previa, contendrá la documentación determinada en la cláusula 7.1.2. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3: Proposición económica, contendrá la documentación determinada en la cláusula 7.1.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 4: Modificaciones al proyecto, contendrá la documentación determinada en la cláusula 7.1.4. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación. Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares aprobados por la Comisión de Gobierno el 1 de julio de 1988.

Gastos exigibles al contratista. Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Modelo de proposición económica

D.
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en
 con D.N.I. nº
 en nombre propio o en representación de
 lo que acredita en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:
 a) Que está enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convocó concurso con trámite de admisión previa para
 b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
 c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contrator con la Administración.
 d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
 e) Se compromete a efectuar lo ofertada con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos por la cantidad de pesetas (en letra y número) incluido I.V.A., que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.
 (Lugar, fecha y firma del proponente)

En dicho proposición económica se presentará una oferta por cada una de las opciones: proyecto Básico, Variante A y Variante B.

Sevilla, 6 de julio de 1988.- El Capitular Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Isidora Beneroso Dávila.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Unión General Trabajadores de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 1, del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, en relación con el artículo 4º, apartado 4 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en ambos preceptos, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 7 de julio de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Unión General de Trabajadores de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución D. Francisco Arias Solís y D. Tomás Cabrera Lozano.

Sevilla, 8 de julio de 1988.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ

EDICTO (PP.115/88).

Ratificado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrado el día 29 de diciembre de 1987, el acuerdo adoptado por la Entidad Local Menor de «Guadalcaçin del Coudillo» sobre cambio de denominación de la misma por la de «Guadalcaçin», se expone al público durante un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 27 y 29 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Alcalde.

COOPERATIVA INDUSTRIAL YESERA NTRA. SRA. DE GRACIA

CITACION (PP. 748/88).

De acuerdo con la Ley 2/85, BOJA, nº 42, se convoca a todos los socios de ésta Cooperativa para someter a la decisión de la Asamblea General el Balance Final, por disolución de esta Cooperativa. La Asamblea se celebrará el día 21 del próximo mes de julio a las 12,30 horas en la AISS.

Archidona, 29 de junio de 1988.- Los Socios liquidadores.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.